

DIVORCIO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL CARCHI
EXTRACTO CITACION
JUDICIAL**

CITASE A: MANUELA DE JESUS
MARRERA CHAMRA

Procedimiento Civil, conforme a providencia del 16 de Agosto del 2013, las 15h38, a la demanda presentada por la Dra. SOFIA MARLEN ESPAÑA POZO en calidad de Procuradora Judicial del Señor Eduardo Rojas Chamba, se la califica de clara, precisa y de reunir los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite de juicio verbal sumario. Cuéntense

vincia de Carchi.- Se le previene la obligación de señalar casilla judicial para ser notificada.- En cuenta la situación de no haber procedido trajo durante el matrimonio.- Téngase en cuenta la autorización conferida, así como la casilla señalada.- Notifíquese: F)- Dr. Benjamín Cedillo Serrano, JUEZ TEMPORAL. Al citado se le previene de la obligación de señalar casilla judicial para ser notificada.

DIANTE EXORTO, al señor José Rodrigo Tituaña Muenala, en la siguiente dirección: MORA CIANO X 64680837, para la práctica de esta diligencia EXHORTA a la Autoridad Central, u Agente Diplomático en Murcia España, en la dirección indicada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la señora Rosa Frena Tituaña, Oficiante a Dr. Gonzalo Ubidia H. SECRETARIO

Hay firma y sello P30116/ai

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL DE
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
OTAVALO - CITACION
JUDICIAL**

Otavaló, lunes 30 de septiembre del 2013

EXTRACTO
ACTOR: BLANCA MIRIAN CHICAIZA AULES
DEMANDADO: OSCAR PATRICIO MORA PAREDES
DEMANDA: PATERNIDAD Y ALIMENTOS
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: MIL NOVENTA Y DOS DOLARES
JUEZ: DR. MARTÍN GÓNGORA
SECRETARIO: AB. ESTEBAN ANDRADE ORTEGA

Al demandado señor OSCAR PATRICIO MORA PAREDES, con el Juicio Especial, No. 2208-2013 de Paternidad y Alimentos, propuesto por la Sra. BLANCA MIRIAN CHICAIZA AULES, CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE IMBABURA-OTAVALO.- Otavaló, jueves 19 de septiembre del 2013 a las 09:50.- VISTOS: El formulario único de demanda de pensión alimenticia presentado por la actora señora BLANCA MIRIAN CHICAIZA AULES, es claro, preciso, completo y reúne los demás requisitos de ley, aceptando al trámite establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia. Cítese con la demanda y este auto al demandado señor OSCAR PATRICIO MORA PAREDES, por afirmar bajo juramento la actora en su demanda, que le ha sido imposible determinar la paternidad o residencia del señor OSCAR PATRICIO MORA PAREDES, de lo que se levantó el acta respectiva y que consta de autos, así como se ha demostrado haber agotado los medios legales conducentes a determinar la individualidad o residencia del demandado, cítese al señor OSCAR PATRICIO MORA PAREDES, mediante tres publicaciones que se harán en el Diario La Hora que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se conferirá el

extracto necesario, bajo prevenciones que de no comparecer se procederá en rebeldía, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad y electrónico para sus notificaciones; además el demandado tiene la obligación de anunciar los medios probatorios de conformidad con el artículo 17 del Código de la Ley Reformatoria al Título V de la Ley Orgánica de la Judicatura, y Amada Elisa Moreta de la Cruz MATERIA Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de

dominio. Inicialmente, en el expediente No. 0338-2013, que sigue el Juicio Ordinario No. 467-2013

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE IMBABURA

**EXTRACTO DE CITACION
JUIICIO ORDINARIO No.
467-2013**

PROPUESTO POR: Angel María Amaguña Calfareo y Olga Mariana Conejo Moreta.

EN CONTRA DE: Hros. De Juan Elías Remache Latacum María Hermelinda Latacum Amaguña y Luis Alberto Remache Latacum.

MATERIA: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

INICIADO: 26 de Junio del 2013

CUANTIA: \$8.000,00

EXTRACTO

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE IMBABURA.- Antonio Ante, Julio 17 del 2013. Las 08:57.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Temporal conforme al mencionado 276-DP10-CJ de 4 de junio del 2013. La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite ordinario. En consecuencia, córrase traslado con la copia de la demanda y este auto a los demandados herederos presuntos y desconocidos de Juan Elías Remache, María Hermelinda Latacum Amaguña y Luis Alberto Remache Latacum, mediante tres publicaciones en el periódico El Norte que se edita en la ciudad de Ibarra, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y a Manuel Antonio Remache Cando y María Hermelinda Remache Cando, en el lugar que se señala en la demanda, Cuéntense en la causa de señalar domicilio judicial para sus notificaciones. Téngase en cuenta la cuantía, la designación de defensor y el casillero judicial

de Antonio Ante, a quienes se les citará en sus respectivos despachos. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la cuantía, la designación de defensor y el casillero judicial señalado. Actúe el Ab. Faustino Rivadeneira, como secretario encargado, por licencia de la titular. NOTIFÍQUESE

1) Dr. Miguel Ángel Almeida. Juez Temporal.

Lo que Cito a usted para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones.

Atunataqui, 24 de octubre del 2013

Dra. Silvana Chávez Chicaz. Secretaria

Hay firma y sello P30350/ai

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE IMBABURA

**EXTRACTO DE CITACION,
JUIICIO ORDINARIO No.
596-2013.**

PROPUESTO POR: Darío Imael Azaola Solano
EN CONTRA DE: Herederos Presuntos y Desconocidos de los señores: Pedro Manuel Solano, María Angelina López, María Castorina Solano López, Cruz Elías Solano López, Manuel López y José Elíaser López.
MATERIA: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE IMBABURA

**EXTRACTO DE CITACION
JUIICIO ORDINARIO No.
467-2013**

PROPUESTO POR: Angel María Amaguña Calfareo y Olga Mariana Conejo Moreta.

EN CONTRA DE: Hros. De Juan Elías Remache Latacum María Hermelinda Latacum Amaguña y Luis Alberto Remache Latacum.

MATERIA: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

INICIADO: 26 de Junio del 2013

CUANTIA: \$8.000,00

EXTRACTO

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE IMBABURA.- Antonio Ante, Julio 17 del 2013. Las 08:57.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Temporal conforme al mencionado 276-DP10-CJ de 4 de junio del 2013. La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite ordinario. En consecuencia, córrase traslado con la copia de la demanda y este auto a los demandados herederos presuntos y desconocidos de Juan Elías Remache, María Hermelinda Latacum Amaguña y Luis Alberto Remache Latacum, mediante tres publicaciones en el periódico El Norte que se edita en la ciudad de Ibarra, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y a Manuel Antonio Remache Cando y María Hermelinda Remache Cando, en el lugar que se señala en la demanda, Cuéntense en la causa de señalar domicilio judicial para sus notificaciones. Téngase en cuenta la cuantía, la designación de defensor y el casillero judicial

de Antonio Ante, a quienes se les citará en sus respectivos despachos. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la cuantía, la designación de defensor y el casillero judicial señalado. Actúe el Ab. Faustino Rivadeneira, como secretario encargado, por licencia de la titular. NOTIFÍQUESE

1) Dr. Miguel Ángel Almeida. Juez Temporal.

Lo que Cito a usted para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones.

Atunataqui, 24 de octubre del 2013

Dra. Silvana Chávez Chicaz. Secretaria

Hay firma y sello P30350/ai

JUDICIALES

MIÉRCOLES
30 DE OCTUBRE DEL 2013
IMBABURA-CARCHI

señalar esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 980062164-6 del Banco Internacional S.A., se comunica que se está procediendo a anular el (los) siguiente (s) formulario (s) de cheque (s); del número 14, 43 al número 15, 69. Págs

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 980062164-6 del Banco Internacional S.A., se comunica que se está procediendo a anular el (los) siguiente (s) formulario (s) de cheque (s); del número 5, 72, 26 al número 9, 72, 41. Págs

Se pone en conocimiento del señor JUAN JOSE PIAUN CARLOSAMA, que en esta Judicatura, se está tramitando el Juicio ORDINARIO PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 0338-2013, que sigue MAGALY MERCEDES PIAUN VIZCAINO.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL CARCHI**

EXTRACTO
CITASE A: JUAN JOSE PIAUN CARLOSAMA
JUIICIO ORDINARIO PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 0338-2013

de quince días, a fin de conteste o proponga excepciones de las que crea asistido, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía por no comparecer a juicio. En mérito al juramento rendido por los actores, cítese a los demandados herederos presuntos y desconocidos de Juan Elías Remache, María Hermelinda Latacum Amaguña y Luis Alberto Remache Latacum, mediante tres publicaciones en el periódico El Norte que se edita en la ciudad de Ibarra, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y a Manuel Antonio Remache Cando y María Hermelinda Remache Cando, en el lugar que se señala en la demanda, Cuéntense en la causa de señalar domicilio judicial para sus notificaciones. Téngase en cuenta la cuantía, la designación de defensor y el casillero judicial

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL CARCHI.- San Gabriel, viernes 06 de Septiembre del 2013, las 09:35. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en decreto anterior, procedo a calificar la demanda de adquisición de dominio del bien inmueble ubicado en el punto de nominado El Chicho, sector rural de la parroquia Cristóbal Colón, cantón Montaluz, provincia del Carchi, que ha propuesto Magaly Mercedes Piaun Vizcaino, contra Juan José Piaun Carlosama, misma que es clara, completa precisa y por reunir los requisitos de Ley se la acepta a trámite en juicio ordinario, disponiendo que se dé traslado con apercibimiento en rebeldía al demandado por término de quince días, dentro de los cuales presente las excepciones dilatorias y perentorias que se considere asistido;

**IMBABURA
QUEDA ANULADO**
Por Perdida del Cheque No 1205 valor \$ 120.00 de la Cta. Cle. No. 3349382904 perteneciente a BENAVIDES GUZMAN ERICA CUMANDA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
PIACI (21830) NR

**IMBABURA
QUEDA ANULADO**
Por Perdida del Cheque No 1066 valor \$ 100.00 de la Cta. Cle. No. 3270422604 perteneciente a CACHIGUANGO CASTAÑEDA JAIME RODRIGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
PIACI (21842) NR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INNOVACIÓN & NEGOCIOS GACEFTNEG CIA. LTDA...

La compañía **INNOVACIÓN & NEGOCIOS GACEFTNEG CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón OTAVALO, el **30 de Septiembre de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.13.005270 de 25 de Octubre de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón IBARRA, provincia de IMBABURA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ORGANIZACIÓN, INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES, MERCADOS, SUPERMERCADOS...

Quito, 25 de Octubre de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

P30381/ai